



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA DE ESTRATEGIA TURÍSTICA DE LAS ILLES BALEARS

3168

Resolución del presidente de la AETIB por la cual se da publicidad a la convocatoria extraordinaria 2022 del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en destinos convocada por la secretaria de Estado de Turismo (SETUR)

El Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación de la economía y el empleo, regula en su artículo 10, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, como instrumentos para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

La estrategia de sostenibilidad turística en destino pone el énfasis en la actuación sobre el destino y tiene en cuenta sus especiales necesidades y características; se dirige al conjunto del ecosistema turístico específico del destino, incluyendo a las instituciones públicas autonómicas y locales que operan sobre él, pero también a entidades sociales y sector empresarial. Que las actuaciones previstas en este Plan emanen de los destinos tiene un fuerte impacto en la mejora de la competitividad, al tener en cuenta los intereses, propuestas e iniciativas de todos los actores sociales y miembros del ecosistema turístico vinculados al mismo.

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, es el documento que rige la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation-EU, por lo que, las entidades gestoras deben cumplir una serie de requisitos y obligaciones aparejadas a estos fondos europeos.

La Secretaría de Estado de Turismo llevará a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la definición, desarrollo, coordinación y ejecución de las políticas turísticas del Estado, sin perjuicio de las competencias de la Conferencia Sectorial de Turismo y demás órganos de cooperación entre la Administración General del Estado y otras entidades públicas o privadas.

La AETIB, de acuerdo con el Decreto 18/2018, de 23 de junio, por el que se reorganizar, reestructura y regula la AETIB, y modificado por el Decreto 4/2022 de 28 de febrero, establece que, entre sus finalidades se encuentra la elaboración de la estrategia turística para la mejora del posicionamiento internacional de les Illes Balears así como la elaboración de la estrategia de sostenibilidad como a elemento de disminución de los impactos de la actividad turística.

Resuelvo

Único.- Ordenar la publicación de la *Convocatoria extraordinaria 2022 Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos* de la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) , para darle publicidad y general conocimiento.

Palma, en el día de la firma electrónica (22 de abril de 2022)

El presidente de la AETIB

Jaume Colom Adrover

(Por delegación del presidente de AETIB de 28 de septiembre de 2021)

ANEXO

1. Objeto y beneficiarios

La Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos, cuya actualización fue ratificada en Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, es el documento que rige la convocatoria extraordinaria del Programa de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, financiada íntegramente con fondos europeos Next Generation-EU

El objetivo principal es transformar y modernizar el sector turístico en España a través de la sostenibilidad y la digitalización, aumentando su competitividad y resiliencia.

El componente está organizado en torno a 4 grandes ejes convertidos en sus inversiones principales:

1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
2. Programa de digitalización e inteligencia para destinos y sector turístico.
3. Estrategias de resiliencia turística para territorios extra peninsulares.
4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad.

La presentación de las candidaturas de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) en la convocatoria extraordinaria 2022 deberá realizarse mediante la sede electrónica habilitada al efecto en el siguiente enlace:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=253>

Dicho enlace da acceso a la aplicación informática con la que podrá cumplimentar online todos los datos del formulario de solicitud para su entidad, adjuntar los documentos necesarios, firmar electrónicamente la solicitud y enviarla al registro electrónico del Ministerio.

Mediante dicha aplicación solo podrán presentarse solicitudes concernientes a:

- PSTD para el Plan Nacional – Enogastronomía
- PSTD para el Plan Territorial de mi Comunidad Autónoma

Conforme se indica en el apartado 8.1.1 de la Estrategia, el ente gestor de los PSTD debe ser una entidad local de entre las previstas en el artículo 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

- El Municipio.
- La Provincia.
- La Isla en los archipiélagos balear y canario.
- Las Comarcas u otras entidades que agrupen varios Municipios, instituidas por las Comunidades Autónomas de conformidad con esta Ley y los correspondientes Estatutos de Autonomía.
- Las Áreas Metropolitanas.
- Las Mancomunidades de Municipios.

Igualmente, las Comunidades Autónomas podrán establecer como gestores de los PSTD a otras fórmulas de asociaciones de municipios recogidas en su normativa autonómica como, por ejemplo, los consorcios turísticos o los grupos de acción local.

2. Plazo de presentación de propuestas

El plazo de recepción de candidaturas estará abierto entre el 1 de abril y el 17 de mayo. Solo serán admitidas las solicitudes que hayan sido enviadas y grabadas en el registro electrónico del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo mediante la aplicación informática habilitada para ello antes de las 24:00 horas del último día de plazo de presentación (hora oficial española).

3. Formalización de la presentación de las propuestas de planes

La propuesta estará integrada por cuatro elementos:

Datos del solicitante

- Memoria técnica
- Ejes de actuaciones (Memoria económica y descripción de actuaciones)
- Documentos (anexos)

La propuesta deberá remitirse cumplimentando el formulario Anexos de 01 de la convocatoria.

4. Análisis y valoración de las propuestas de PSTD

Durante el segundo trimestre del año, las propuestas de PSTD y ACD serán valoradas por parte de las CCAA y de la SETUR, de acuerdo con criterios objetivos establecidos en el Anexo 3 de la Estrategia.

Ambas, CCAA y SETUR, compartirán en sesión formalmente convocada del comité consultivo las valoraciones de las intervenciones propuestas cada año. En dicha reunión, se presentará un informe que contendrá un resumen de todos los PSTD recibidas en la convocatoria correspondiente y las ACD, y de las puntuaciones asignadas a cada una de esas intervenciones.

Las comunidades autónomas deberán elaborar una propuesta de Plan Territorial que incluirá los PSTD y ACD que -habiéndose obtenido una nota igual o superior a 70 sobre 100 en base a los criterios de valoración recogidos en el Anexo 3- mejor encajen en la planificación turística territorial atendiendo al marco del reparto presupuestario asignado a cada comunidad cada año. Por consiguiente, la obtención de una puntuación de 70 puntos o superior conforme a dichos criterios no supone necesariamente la incorporación del plan en destino al plan territorial, simplemente habilita al Plan a ser seleccionado. La puntuación constituye una condición necesaria pero no suficiente para su selección dentro del Plan Territorial, en la que, además de la nota, operan criterios propios de la estrategia turística de cada región.

En caso de discrepancia entre la administración central y la comunidad autónoma acerca del carácter apto o no apto de un Plan, ésta se dirimirá en el comité consultivo por el sistema de votación, en la que participarán todos los miembros del comité consultivo. En dicha reunión, antes de la votación, cada una de las partes deberá exponer las razones técnicas para la consideración del Plan como elegible o no

5. Otros datos

Puede encontrar toda la información relacionada con la Convocatoria Extraordinaria de Planes de Sostenibilidad Turística en el siguiente enlace del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo:

<https://sede.serviciosmin.gob.es/es-es/procedimientoselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=253>

